



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°537-06-2019-MPT

Talara, 14 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°121-05-2019-URH-MPT de fecha 22 de mayo de 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y Proveído N°3885-05-2019-URH-MPT de la Unidad de Recursos Humanos, relacionado a la liquidación de beneficios sociales a favor de la C.P.C. Viviana Lizbeth Rivera Rumiche; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Proveído de visto, la Jefatura de Recursos Humanos comunica a la Secretaría General que ha realizado la revisión y verificación de los datos de la liquidación de beneficios sociales correspondiente a la C.P.C. Viviana Lizbeth Rivera Rumiche preparada por el Área de remuneraciones, por lo cual deriva para la visación y el trámite administrativo correspondiente; precisando que la señora Viviana Lizbeth Rivera Rumiche prestó servicios durante el periodo 00 año 03 mes 04 días en mérito a la designación en el cargo de Jefa de la Unidad de Contabilidad.

Que, se advierte que según Informe N°121-05-2019-URH/AR-MPT, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, practicó la liquidación de beneficios sociales, a favor de la C.P.C. Viviana Lizbeth Rivera Rumiche, por el importe de S/1,025.00 soles, que contiene la vacación trunca dejadas de percibir.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la liquidación de beneficios sociales a favor de la C.P.C. Viviana Lizbeth Rivera Rumiche, por el importe de S/1,025.00 (Mil veinticinco y 00/100 soles), incluyendo el aporte al sistema pensionario.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas para la ejecución de la presente, incluyendo el aporte al sistema provisional y la contribución a Essalud.

ARTÍCULO TERCERO. -La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y Unidad de Recursos Humanos quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

copias:
Interesada
GM/ OAF/ URH/UCO/UT/UTIC
Archivo /VRRM/fmaa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Víctor Raúl Ramírez Montero
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. José A. Vitonera Infante
ALCALDE PROVINCIAL